



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 8484

Exptes. N°s 90-32.930/2024 y 91-51.691/2024 - unificados -
Sancionada el día 10/12/2024. Promulgada el día 07/01/2025.
Publicada en el Boletín Oficial N° 21.871, del día 13 de enero de 2025.

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Declárase Capital Provincial del Carnaval al municipio San José de los Cerrillos, departamento Cerrillos.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día diez del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Esteban Amat Lacroix - Dr. Raúl Romeo Medina - Antonio Marocco - Dr. Luis Guillermo López Mirau

SALTA, 7 de Enero de 2025

DECRETO N° 9

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 90-32930/2024 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8484, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ - Villada - Arancibia - López Morillo